

NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOVEDADES REVISIÓN 2023

1. ADAPTACIÓN NORMATIVA

El texto se ha adaptado a la legislación relativa a la gestión económica que ha sido promulgada desde la aprobación de las normas anteriores, que databa del año 2006. Las adaptaciones más relevantes se refieren a la legislación sobre contratación administrativa del sector público, facturación, administración electrónica, Suministro Inmediato de Información del IVA, adquisiciones intracomunitarias, plan de racionalización de la gestión económica, plan antifraude y simplificación administrativa.

2. ARTICULADO

- Las Normas anteriores estaban desarrolladas en 109 artículos, una disposición adicional y tres anexos, mientras que las actuales constan de 145 artículos, 1 disposición final y 5 anexos.
- Uno de los anexos incluye un detalle de los **umbrales económicos** previstos en la legislación para cada procedimiento de contratación, con objeto de facilitar la revisión de importes sin que sea necesario modificar la normativa.
- En otro anexo se incluyen los **impresos** a cumplimentar para solicitudes y justificaciones de ingresos y gastos.

3. INGRESOS Y FACTURACIÓN

- Además de la actualización normativa, se incluyen apartados relativos a la facturación electrónica emitida por la Universidad de Zaragoza, firmas y documentos en formato electrónico, reclamaciones de impagados, devolución de ingresos, facturas de matrícula a empresas y tramitación del seguro escolar.
- Mayor desarrollo de los datos y requisitos de las facturas, facturas simplificadas y electrónicas, así como de las obligaciones de facturación, suministro inmediato de información del IVA, plazos y conservación de la documentación, medios de cobro y alquiler de aulas.
- Se incluye la admisión de ingresos a través de BIZUM u otros medios y se admiten determinadas justificaciones de banca electrónica.

4. DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

- Establecimiento de un **grupo único** de personal para la liquidación de alojamiento y manutención en el caso de indemnizaciones por razón del servicio en otras localidades, con los importes correspondientes al **grupo I** para estancias nacionales.
- Se contempla la posibilidad de reservar en los hoteles indicados por la Institución organizadora del evento al que se asista, **aunque se superen los límites establecidos**, siempre que se autorice por el responsable de la Unidad o cuando se admitan otros límites en las bases de convocatorias de subvenciones.

5. JUSTIFICACIONES

- Eliminación de los libros de registro de caja en metálico y libro de bancos para la justificación de los anticipos de caja fija.
- Se contemplan determinados trámites mediante banca electrónica
- Regulación de la cesión de cobro
- Se eliminan los Pagos a justificar
- Registro administrativo y contable y obligatoriedad de las facturas
- Se indican los sujetos obligados a presentar factura electrónica
- **Se exceptiona la obligatoriedad de presentación de factura electrónica cuando existan dificultades técnicas para su emisión en formato electrónico y se trate de un importe inferior a 100€ (IVA excluido) y de facturas expedidas en otros países**, excepto cuando se trate de gastos incluidos en expedientes de contratación y se haya incluido en los pliegos la obligatoriedad de facturar electrónicamente.
- Se regulan con mayor detalle los adelantos de cajero o anticipos.

- Los gastos menores (pueden pagarse en metálico con un límite de 300€) pasan a denominarse “**gastos de pequeña cuantía**” para su diferenciación con los contratos menores, que se consideran gastos menores, de importes inferiores a 5.000€ (IVA excluido).

6. INVENTARIO

- Regulación más detallada de este apartado, **elevándose el importe para inventariar a 500€ (IVA excluido)**, salvo mobiliario, equipamiento informático (monitores) y grandes electrodomésticos, a partir de 2024, con objeto de que en un mismo ejercicio no se sigan criterios diferentes para inventariar.
- Se incluye el Inventario de bienes intangibles y de arrendamiento financiero
- Adaptación de las normas de inventario al Plan General de Contabilidad Pública del Gobierno de Aragón.
- Se incluye el periodo de amortización de los bienes, indicando las especialidades de equipos adquiridos por contratos o proyectos de investigación.
- Se desarrollan con más detalle los criterios de valoración de los bienes.

7. CONTRATACIÓN

- Se incorpora lo establecido en la Ley de Contratos de Aragón respecto al Contrato menor, lo que supone **considerar como gastos menores las adquisiciones o servicios de importe igual o inferior a 5.000€ (IVA excluido), sin previa autorización del órgano de contratación, independientemente de su forma de pago (hasta ahora era obligatorio en pagos directos)**.
- Regulación del Contrato menor con publicidad y de otras figuras contractuales.
- Se incluye un mayor desarrollo del procedimiento de contratación
- Se contempla el Acuerdo de adhesión al Plan para homologar la adquisición de libros científicos, literarios o artísticos
- Contratación mediante Acuerdos Marco y Sistemas dinámicos de adquisición, así como adhesiones a procedimientos de otros organismos
- Se incorporan como **negocios excluidos** de la Ley de Contratos las relaciones vinculadas a Convenios, la adquisición de fondos bibliográficos y los contratos de transferencia.
- Se incluyen referencias a la Programación anual de la contratación y al Plan de homologación de libros científicos.
- La tramitación de gastos en función de los correspondientes procedimientos de adjudicación, según los importes de los bienes se encuentra en el **Anexo I**.

8. CONCEPTOS ECONÓMICOS

- Se actualiza la información incluida en los anexos IV y V, en los que se describen los conceptos económicos de ingresos y gastos utilizados por la Universidad de Zaragoza, siguiendo la estructura económica presupuestaria.

9. IMPRESOS

- Se han revisado todos los modelos de impresos anteriores y se han elaborado nuevos formularios que son necesarios para la gestión de las Unidades y que estarán disponibles informáticamente.

10. INVESTIGACIÓN

- Se contempla la futura incorporación de las peculiaridades relativas a la tramitación de ingresos y gastos por las Unidades gestoras de proyectos y contratos de investigación, SAI y Cátedras.

11. ADMINISTRACION ELECTRÓNICA

- Impulso a la remisión de expedientes y documentación en formato electrónico, de cara a una próxima e **inminente implementación de la firma digital y RDOC** y del expediente contable electrónico.